

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

El suscrito, secretario ejecutivo, con fundamento en los artículos 78 fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57 segundo párrafo, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

**I N F O R M E**

- I. En fecha **veintiocho de abril del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-055/2022, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de la misma fecha, dictada en el expediente TEEA-REP-001/2022, promovido por el **C. Israel Ángel Ramírez**, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que revocó el acuerdo de desechamiento, dictado por la Secretaría Ejecutiva del citado Instituto dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/025/2022.
  
- II. En fecha **trece de mayo del año en curso**, Susan Any Muñoz Rodríguez, en su calidad de presidenta del colectivo “Red Hidrocálida de Personas Trans y de la Diversidad Sexual”, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, en contra de la resolución del Consejo General con clave

CG-R-12/22, en la que se atiende su consulta formulada este Consejo General, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-001/2022**.

- III.** En fecha **dieciocho de mayo del año en curso**, el C. Javier Soto Reyes, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra de la resolución de medida cautelar identificada como CQD-R-07/2022, emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/039/2022. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-REP-002/2022**.
- IV.** En fecha **diecinueve de mayo del año en curso**, el C. Israel Ángel Ramírez, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra del acuerdo de no proponer las medidas cautelares emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/041/2022. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-REP-003/2022**.
- V.** En fecha **veinte de mayo del año en curso**, el C. Israel Ángel Ramírez, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra del acuerdo de no proponer las medidas cautelares emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/048/2022. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-REP-004/2022**.

- VI.** En fecha **veinte de mayo del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-078/2022, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de la misma fecha, dictada en el expediente TEEA-JDC-008/2022, promovido por la **C. Susan Any Muñoz Rodríguez**, en su calidad de presidenta del colectivo “Red Hidrocálida de Personas Trans y de la Diversidad Sexual”, que confirmó la resolución CG-R-12/22; medio de impugnación a que se hace referencia en el apartado II del presente.
- VII.** En fecha **veintiuno de mayo del año en curso**, la C. Anayeli Muñoz Moreno, en su calidad de candidata a la gubernatura del estado de Aguascalientes, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra de la resolución de medida cautelar identificada como CQD-R-10/22, emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/042/2022. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-REP-005/2022**.
- VIII.** En fecha **veintiuno de mayo del año en curso**, la C. Luz María Padilla de Luna, en su calidad de representante propietaria del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra de la resolución de medida cautelar identificada como CQD-R-10/22, emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/042/2022. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-REP-006/2022**.
- IX.** En fecha **veintidós de mayo del año en curso**, la C. Jovita Morín Flores, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra de la resolución de las medidas cautelares emitida por la Comisión de Quejas y

Denuncias del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/044/2022. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-REP-007/2022.**

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós. - **CONSTE.** -----

-

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**